ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20210001975138	**Fecha de emisión:**	11-03-2021	**Fecha de aceptación:**	12-03-2021
Estado de la orden:	Revisada				

DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACION DE SERVICIOS LAVANDERIA LAUNDRY SERVICE ASOSERLAUNSER	**RUC:**	1291767822001
Nombre del representante legal:	MIRANDA RODRIGUEZ WILSON HERMES				
Correo electrónico el representante legal:	asoserlaunser-2018@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	asoserlaunser-2018@hotmail.com		
Teléfono:					

Tipo de cuenta:	Corriente	**Número de cuenta:**	3001306494	**Código de la Entidad Financiera:**	230206	**Nombre de la Entidad Financiera:**	BANECUADOR

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	COORDINACION ZONAL 5 DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	**RUC:**	1260031100001	**Teléfono:**	05-2735872 05-2737495
Persona que autoriza:	IRENE PATRICIA MASSUH FERNANDEZ	**Cargo:**	COORDINADORA ZONAL 5 MIES	**Correo electrónico:**	irene.massuh@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso:	CRISTHIAN JOSELO RAMOS MORALES	**Correo electrónico:**	cristhian.ramos@inclusion.gob.ec		

Dirección Entidad:	**Provincia:**	LOS RIOS	**Cantón:**	BABAHOYO	**Parroquia:**	DR. CAMILO PONCE
	Calle:	GENERAL BARONA, JUNTO AL COMANDO DE POLICIA NACIONAL	**Número:**	S/N	**Intersección:**	OLMEDO Y MEJIA
	Edificio:	S/N	**Departamento:**	S/N	**Teléfono:**	05-2735872 05-2737495
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:**	07:30 - 16:30				
	Responsable de recepción de mercaderia:	LADY GRISELDA JUNCO SANTILLÁN				

Dirección de entrega:	GENERAL BARONA, JUNTO AL COMANDO DE POLICIA NACIONAL S/N y OLMEDO Y MEJIA, S/N, S/N
Observación:	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante, relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA., de ser el caso.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa conforme lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa legal vigente. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP y el respectivo pliego del procedimiento, los cuales forman parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, relacionado a contratos, en lo que fuese aplicable.

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: CRISTHIAN JOSELO RAMOS MORALES	Nombre: IRENE PATRICIA MASSUH FERNANDEZ	Nombre: MGS. IRENE PATRICIA MASSUH FERNANDEZ

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
971300015	Servicio de Lavandería Hospitalaria y adecuación del material textil Tipo 1 - TIEMPO MINIMO DE CONTRATO: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-0020 En los productos de servicio de limpieza las entidades contratantes emitirán las órdenes de compra por un período mínimo de 6 .En caso de que las entidades contratantes emitan órdenes de compra por menor tiempo, el proveedor de considerarlo pertinente podrá solicitar a la entidad contratante dejar sin efecto la orden de compra.meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores. - SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado – técnico designado por la entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio. - jornada: El servicio se ejecutará de lunes a domingo, durante 8 horas diarias para las cuales el personal podrá organizarse en turnos rotativos de personal programadas de acuerdo a las actividades y horarios de la entidad contratante, definidas conjuntamente con el proveedor, considerando el número de auxiliares de lavandería que prestará el servicio. La jornada laboral por persona será de hasta 40 horas semanales. En caso de que las actividades inherentes al servicio y los requerimientos de la entidad lo ameriten, el personal podrá laborar mayor cantidad de horas semanales siempre y cuando sean reconocidas en su pago total acorde a la normativa correspondiente estipulada por el Ministerio de Trabajo (horas suplementarias y extraordinarias); así mismo se	2800 (9 meses)	0,9800	0,0000	24.696,0000	12,0000	27.659,5200	530209

reconocerá de ser necesario el recargo por horario nocturno.
- aREA DE INTERVENCIÓN: El área de intervención del proveedor para la prestación del servicio, será determinada por la provincia en la que se encuentre domiciliado el mismo. De manera excepcional se ampliará la cobertura, en caso que no existan proveedores en la provincia donde se requiera la prestación del servicio, previa aceptación del proveedor, a quien en caso de no aceptar no se le sancionará como contratista incumplido. Esta ficha es aplicable a todas las provincias del país; excepto para la Provincia de Galápagos.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: La ejecución de prestación del servicio iniciará en un plazo máximo de cinco días, una vez formalizada la orden de compra, salvo acuerdo expreso entre las partes. De igual manera, previo a la ejecución del servicio todo el personal operativo de lavandería hospitalaria deberá recibir una inducción acorde a los protocolos aprobados por la Entidad Hospitalaria.
- REQUISITOS PARA EL PAGO: · Para el pago, se considerará el inicio de labores a partir de la fecha de inicio efectiva de la ejecución del servicio. · El pago se realizará previo a la presentación de los siguientes documentos: ü Factura ü Informe de cumplimiento de la prestación del servicio mensual a entera satisfacción del administrador por parte de la entidad hospitalaria ü Copia de la orden de compra ü Aviso de entrada del personal o copia de la planilla del IESS ü Acta entrega recepción parcial por parte del administrador del contrato
- GARANTÍAS: El proveedor dependiendo del monto de contratación establecido en la orden de compra deberá presentar a la Entidad Contratante las respectivas Garantías y la Entidad Contratante deberá garantizar el cumplimiento de las mismas. · Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario posterior a la generación de la orden de compra rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto de la orden de compra sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. · Garantía por Anticipo.- En caso de existir, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor del anticipo.
- HERRAMIENTAS Y MATERIALES: HERRAMIENTAS Y MATERIALES Los materiales mínimos requeridos para la ejecución del servicio que se detallan en la presente ficha son de responsabilidad del proveedor y se detallan a continuación: DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN CANTIDAD ANUAL Baldes con medidas de 50 litros. Unidades 2 Tachos para transporte de ropa Unidades 4 Tasas dosificadoras de 16 oz. Unidades 6 Mopas Unidades 12 Escobas Unidades 12 Palas recogedoras grandes Unidades 4 Trapeador pequeño Unidades 12 Trapeador grande Unidades 12 Tarros de basura grandes Unidades 2 Tarros de basura pequeños Unidades 2 Recipiente para cortopunzantes (guardián) Unidades 4 PRODUCTOS QUÍMICOS POR KILOGRAMO DE ROPA El proveedor suministrará los siguientes productos químicos para la ejecución del servicio de lavandería hospitalaria por kilogramo de ropa: DESCRIPCION PRESENTACION UNIDAD DE MEDIDA DE CONSUMO CANTIDAD DE CONSUMO POR KG. DE ROPA LAVADA* Detergente enzimático biodegradable CANECA (20 KG) GRAMOS 13 Desengrasante textil CANECA (20 KG) GRAMOS 2 Blanqueador oxigenado CANECA (20 KG) GRAMOS 13 Suavizante de ropa CANECA (20 KG) GRAMOS 10 *Medidas referenciales promedio, sujetas a variación PRODUCTOS QUÍMICOS POR CONSUMO MENSUAL El proveedor suministrará los siguientes productos químicos para la ejecución del servicio de lavandería hospitalaria por mes: DESCRIPCION PRESENTACION UNIDAD DE MEDIDA DE CONSUMO CANTIDAD DE CONSUMO MENSUAL* Alcohol para desinfección GALÓN Galón 1 Jabón líquido antiséptico ph neutro, para manos uso hospitalario a base de triclosán. GALÓN 0.5 Galón Gel antiséptico 70% alcohol etílico ph 6 a 6.5 uso Hospitalario GALÓN Galón 0.5 Desinfectante para pisos GALÓN Galón 1 *Medidas referenciales promedio, sujetas a variación DOSIFICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS El proveedor es responsable de la supervisión y cumplimiento de las dosificaciones adecuadas de los distintos elementos químicos que intervienen en el proceso de lavandería hospitalaria, así como de las temperaturas y ciclos de lavado. NOTA: Cuando el proveedor considere necesario el cambio de productos químicos, se deberá comunicar por escrito al administrador delegado de la entidad contratante. Los productos químicos deberán garantizar igual o mayor garantía de lavado de las prendas. INSUMOS FUNGIBLES Los insumos fungibles se incluyen dentro del servicio y serán provistos por el proveedor, de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN PRESENTACIÓN CANTIDAD MENSUAL* Toalla de manos Rollo industrial 2 Fundas transparentes de polietileno 25*40 Paquetes (100 fundas) 4 Fundas transparentes de polietileno 20*20* Unidades (100 fundas) 4 Fundas negras 15 micras Unidades 1.050 Fundas rojas 35 micras Unidades 550 Mascarillas desechables Paquete (50 unidades) 7 Guantes de manejo desechables Paquete (100 unidades) 5 Mallas recogedoras de cabello Paquete (100 unidades) 0,5 Guantes de caucho Paquetes (1 par) 4 *Medidas referenciales promedio, sujetas a variación
- EQUIPO: El proveedor deberá proporcionar: EQUIPO LAVANDERÍA (A CARGO DEL PROVEEDOR) CANTIDAD Coche para transportar ropa 4 Carros con garruchas o ruedas para transporte de ropa sucia 3 Tina triple con desagüe para remojo de ropa contaminada con instalación 1 Coche multiusos con compartimientos de limpieza tipo junior 1 Balanza digital para pesaje de ropa 2 Equipo de comunicación 1 Armario vitrina 1 Mesas de trabajo (acero inoxidable) 3 Locker de 4 armarios 2 Mamparas de aluminio y vidrio 2 Dispensador de papel de manos 1 Adicionalmente, el proveedor deberá disponer del equipo mínimo de cómputo: EQUIPO TECNOLÓGICO CANTIDAD Computador de escritorio o portátil 1 Impresora 1 Sistema de control biométrico 1 Y del mobiliario mínimo de oficina: MOBILIARIO

CANTIDAD Escritorio con cajones 1 Silla metálica 1 Silla con ruedas 1 Anaquel para archivo 1

- INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA: INFRAESTRUCTURA La entidad contratante deberá dotar al proveedor de la superficie, infraestructura y maquinaria mínima adecuada acorde a sus características y necesidades, sectorizada en dos áreas perfectamente diferenciadas e independientes entre sí (área sucia y área limpia). Estas áreas deben estar separadas por una barrera sanitaria física y fija de techo a piso; en caso de no contar con la barrera sanitaria física, deberán respetar obligatoriamente las normas correspondientes de aislamiento, adoptando con eficacia métodos de circulación y trabajo que suplanten los aislamientos físicos antedichos. La entidad contratante, a través de un delegado técnico en el tema que puede ser el administrador de la orden de compra velará por dicho cumplimiento. El área sucia comprenderá: -Ingreso y clasificación de ropa sucia y contaminada -Entrada de ropa sucia y contraminada a las lavadoras. El área limpia comprenderá: -Salida de ropa limpia de la lavadora -Proceso de secado -Proceso de planchado -Depósito de ropa limpia -Egreso de ropa limpia -Espacio para el reacondicionamiento y/o costura de la ropa hospitalaria. NOTA: Toda la infraestructura deberá estar acondicionada para el lavado frecuente de manos del personal. MAQUINARIA MÍNIMA La entidad contratante será responsable de proporcionar la maquinaria mínima necesaria para la ejecución del servicio: MAQUINARIA LAVANDERÍA (A CARGO DE LA ENTIDAD) CANTIDAD Calandra 2 metros 1 Lavadora Centrifugadora 2 Máquina de coser semiautomática 1 Secadora industrial 2 Compresor de aire 1
- CONTROLES: · Será responsabilidad del proveedor realizar, una vez al mes, una serie de controles de proceso de lavado, que comprenderá: 1. Control de ropa limpia. 2. Restos de alcalinidad. 3. Control bacteriológico de la ropa limpia. 4. Control de restos de cloro (cuando haya sido utilizado el procedimiento). · Control bacteriológico de la ropa limpia: este control se realizará en forma aleatoria dentro del área de lavandería cuando disponga el administrador de contrato (por laboratorio externo que acredite certificación de calidad, de acuerdo a la normativa vigente) el costo del análisis deberá ser asumido por el proveedor. · Se podrán realizar actividades de seguimiento y control del proceso, e inspección a la lavandería en cualquier momento por parte del responsable de la entidad contratante, debiendo el proveedor asumir la modificación de los procesos si el resultado no fuera satisfactorio, así como los costos generados por estos controles. · El proveedor realizará una verificación de que el rechazo de las prendas lavadas y planchadas ha de estar entre el 2% y el 5% (garantía de no maltrato del textil y rotura prematura por fricción), caso contrario repondrá las prendas que superen el porcentaje señalado sin costo adicional para el hospital. · El proveedor presentará las hojas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos que se utilizarán en el proceso de lavado. · Control de la ropa que se encuentre en mal estado y no tenga reparación alguna, informando inmediatamente al administrador de la entidad para que ésta sea dada de baja. · La entidad contratante podrá realizar inspecciones aleatorias y sorpresivas, cuando lo considere pertinente.
- MEDIDAS BÁSICAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE LAVANDERÍA: · Emplear siempre los elementos de protección personal según la actividad desempeñada. · Utilizar guantes en forma permanente para el lavado de ropa, delantales, blusas médicas y de cirugía o cuando trabaje con equipo contaminado con sangre o cualquier fluido corporal. · Manipular lo menos posible la ropa proveniente del personal médico o de pacientes. No agitar o ventilar la ropa. · Se procederá a realizar el proceso de lavado de manos implementado en la institución, en las diferentes etapas del proceso de lavandería. · Aquellas infraestructuras que no cuenten con Barrera Sanitaria física, deberán respetar obligatoriamente las Normas Funcionales de Aislamiento, adoptando con eficacia métodos de circulación y trabajo que suplanten los aislamientos físicos. · La limpieza de toda el área de Lavandería debe correr por parte del proveedor, cumpliendo las normas de bioseguridad, a acordarse con la entidad.
- UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN: · Credencial que contendrá: foto, nombres y apellidos, número de cédula y nombre del proveedor (Persona Natural o Jurídica); · Uniformes con logo de la empresa, manga corta (Cada trabajador deberá disponer de al menos dos uniformes completos) · Overol anti fluido para manipulación de ropa contaminada. · Mandil de color blanco para el personal que realiza tareas en el área limpia y un color diferente para el personal que trabaja en el área sucia. · Elementos mínimo de Protección Personal (EPP) según normas de bioseguridad: § Guantes de caucho de uso doméstico § Guantes de manejo desechables § Mascarillas desechables § Zapatos flexibles antideslizantes cerrados (no de tela) NOTA: La higienización de los equipos de ropa de trabajo se realizará dentro del establecimiento, por cuenta del proveedor.
- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA: PERSONAL FORMACIÓN – CAPACITACIÓN O EXPERIENCIA Auxiliares de lavandería hospitalaria § El 50% del personal deberá certificar experiencia individual de al menos 1 año en la prestación del servicio de lavandería hospitalaria, otorgado por el/los empleador/es, donde debe constar: Actividad desempeñada (Auxiliar de lavandería hospitalaria); y, Período en el que desempeñó las actividades. § El personal restante podrá certificar experiencia individual de al menos tres meses en la prestación del servicio de lavandería en general, otorgado por el/los empleador/es, donde debe constar: Actividad desempeñada y período en el que desempeñó las actividades. NOTA: En caso de contar con una Certificación de Competencias en Lavandería Hospitalaria, otorgado por un organismo acreditado por la SETEC, no se exigirá el certificado de experiencia laboral. § Ciclo básico de educación. § Certificado individual de experiencia de al menos 2 años, en la prestación del servicio

de lavandería hospitalaria; ó 1 año de experiencia como supervisor del servicio de lavandería hospitalaria, otorgado por el/los empleador/es, donde debe constar: Supervisor/a de lavandería hospitalaria Actividad desempeñada (Auxiliar de lavandería hospitalaria/ Supervisor de Lavandería Hospitalaria); y, Período en el que desempeñó las actividades. § En caso de contar con una Certificación de Competencias en Lavandería Hospitalaria, otorgado por un organismo acreditado por la SETEC, no se exigirá el requisito anterior. § Título de Bachiller (obligatorio en todos los casos), o grado superior. Capacitación: § El personal operativo (auxiliares de lavandería y supervisor) deberá certificar haber recibido y aprobado una capacitación teórico-práctica de al menos 40 horas de duración acumulables en los siguientes temas: o Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) o Manejo de productos químicos de limpieza y desinfección de uso sanitario o Manejo de desechos sanitarios o Procedimiento de lavandería hospitalaria o Bioseguridad *El personal operativo del servicio de lavandería, adicionalmente, deberá conocer y aplicar los protocolos e instructivos aprobados por la entidad contratante para el efecto. § Adicionalmente, el proveedor debe garantizar obligatoriamente la capacitación continua para cada uno de los auxiliares y supervisores de lavandería, teniendo como objetivo principal la seguridad y protección del trabajador en relación a los riesgos inherentes a su función, por medio de entrenamientos que los concienticen y los preparen para actuar de forma segura frente a los riesgos ocupacionales. El administrador de la orden de compra de la entidad contratante velará por el cumplimiento de esta condición.

- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Incluye la prestación del servicio especializado de recolección, lavandería, desinfección, secado, planchado, pequeña costura y distribución de prendas y lencería hospitalaria, al interior de las instalaciones de la entidad hospitalaria. El servicio se ejecutará durante 8 horas diarias con turnos rotativos de personal conforme a la organización interna del proveedor, que no superen las 40 horas semanales por cada trabajador y que cubran 7 días de la semana, considerando lo dispuesto en la normativa legal vigente así como el requerimiento de personal por parte de la entidad contratante detallado en el numeral 1 de la presente ficha técnica. Incluye a cargo del proveedor la provisión de insumos químicos y otros materiales requeridos para la prestación del servicio. La maquinaria principal (lavadoras, secadoras, planchas industriales o similares) para la ejecución del servicio es responsabilidad de la entidad contratante. Las características de la presente ficha respecto a personal, insumos, maquinaria y demás aspectos descritos representan un "Servicio Tipo" y deberán ser revisadas por las Entidades Contratantes previo a la emisión de la orden de compra, las mismas que podrán adquirir el presente servicio en caso de que se ajuste a la necesidad institucional.
- PRECIO DE ADHESIÓN:: $ 0.98 dólares mensuales por kilogramo de ropa procesada (no incluye IVA)
- personal: El personal requerido para la prestación del servicio detallado en la presente ficha, acorde al requerimiento de la entidad será de 7 auxiliares de lavandería, que podrán ser organizados en turnos rotativos acorde a la organización interna del proveedor, cumpliendo la correspondiente normativa estipulada por el Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, se requiere un supervisor.
- LENCERÍA A SER PROCESADA: Lencería: · Ropa plana de hospitalización: juegos de cama (sábana, sobre sábana, almohadas, fundas de almohada, cobijas, cubrecamas, colchones, forros de camillas, campos quirúrgicos, impermeables, pijamas de paciente, etc.) · Cortinas de separación de las habitaciones y demás cortinas lavables. · Telas de biombos, toallas de cama y de manos así como la lencería para limpieza común. · Ropa y lencería de cirugía · Lencería utilizada en la atención de pacientes, lencería utilizada por los pacientes hospitalizados. · Otras definidas por la entidad hospitalaria De las diferentes áreas hospitalarias: · Hospitalización · Unidad de Cuidados Intensivos · Centro Obstétrico · Centro Quirúrgico · Neonatología · Consulta Externa · Emergencia · Servicios Diagnósticos: Odontologia. Laboratorio e Imagen. · Ambulancia · Y otras áreas de servicio requirientes
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El personal requerido para la prestación del servicio de lavandería hospitalaria que se detalla en la presente ficha deberá cubrir aproximadamente entre 9.000 a 12.000 kilogramos de prendas mensuales. En el caso de que la producción hospitalaria, incremente los kilogramos de lencería hospitalaria a procesar. El proveedor incrementará una persona por cada 2.000 kg adicionales.
- ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA: 6.1 ACTIVIDADES A REALIZARSE Recolección, pesaje, clasificación, pre lavado, lavado, secado, planchado, pequeña costura y distribución a unidades peticionarias de todo tipo de prendas utilizadas habitualmente en la entidad. 6.2 CLASIFICACIÓN DE LA LENCERÍA A SER PROCESADA La ropa será clasificada de la siguiente manera: · De acuerdo a las áreas hospitalarias · Al grado de riesgo (Alto, mediano y bajo) · De acuerdo al tipo de fibra · De acuerdo al color de las prendas · Al tipo y grado de incrustación de suciedad · Otras definidas por parte de la entidad (lencería utilizada por el personal de salud que está en contacto directo con el paciente.) 6.3 GENERALIDADES SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIA · El servicio de Lavandería comprenderá el tratamiento y disponibilidad de todas las prendas reutilizables necesarias para la realización de las actividades asistenciales en el hospital. · El tipo de lavado, así como los productos empleados, estará en función del grado de contaminación de las prendas y del servicio de procedencia, con especial atención a la lencería proveniente de zonas de alto riesgo y Neonatología, que recibirán un tratamiento diferenciado. · Los insumos utilizados deberán cumplir con las normas de bioseguridad y se deberán adjuntar las

fichas técnicas (registros sanitarios) que respalden las mismas. Deberán contener sustancias biodegradables, para lo cual se deberá adjuntar certificaciones ambientales de producción de químicos utilizados en el proceso de lavandería, sus envases que puedan ser reutilizados o por lo menos retornables a los Proveedores; éstos productos deberán estar correctamente etiquetados con instrucciones claras de manejo, con fechas de caducidad, y descriptivo de instrucciones de almacenamiento. · El servicio funcionará de tal manera que se disponga de prendas limpias las 24 (veinte y cuatro) horas del día, 7 (siete) días a la semana, 365 días del año (incluido feriados y fines de semana). La recepción de ropa sucia/contaminada se establecerá diariamente en coordinación con un delegado de la entidad contratante, de manera que no se generen acumulaciones de la misma, ni se produzcan olores, contaminaciones, o molestias en determinadas áreas del hospital, quedará sujeto a cambios imprevistos en este proceso, siempre que sea a beneficio de la entidad. · El proveedor debe estar en disposición de atender peticiones con carácter de urgencia y emergencia en cualquier momento ya sea por falta de suministro de ropa limpia en cantidad suficiente como por sobredemanda de la misma por parte del Hospital, de forma que se evite la paralización de un servicio asistencial o pudiese originarse un deterioro significativo en la funcionalidad del hospital. Así mismo deberá presentar un plan de Contingencia en caso de que las máquinas del Hospital sufran algún desperfecto mecánico de cualquier tipo, para lo cual el proveedor correrá con todos los gastos adicionales que esto ocasione. · El personal de lavandería deberá mantener y responder por el inventario de prendas y lencería entregadas por el Hospital. · Para la prestación del servicio, se llevará un registro y control de ingreso y egreso de prendas por área en un sistema informático bajo el sistema de canje (prendas limpias entregadas en igual cantidad a prendas sucias recibidas). Para el caso de prendas contaminadas y provenientes del área de quirófano, el registro únicamente será por peso. · El horario de recolección y entrega de ropa se realizará conforme al horario establecido por la entidad contratante. 6.5 USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAVANDERÍA La operación de las máquinas y equipos utilizados para prestar el servicio de lavandería, se realizarán conforme y obligatoriamente a lo indicado en el Manual de Usuario que suministre el fabricante. La entidad contratante directamente, o a través del proveedor de la maquinaria, se compromete a realizar la capacitación del uso y manejo adecuado de los equipos de lavandería al personal operativo. El proveedor deberá coordinar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos con el administrador de contrato y de acuerdo a los requerimientos para que se cumpla la garantía de los equipos. Los mantenimientos correctivos de las maquinarias y equipo que el hospital facilitara para la ejecución del servicio de lavandería, secado, planchado y reparación de prendas correrán a cargo del proveedor, una vez caduque la garantía. El proveedor del servicio de lavandería, notificará de manera inmediata a la Unidad de Mantenimiento del Hospital, con copia al Administrador de la orden de compra; cualquier desperfecto o falla de funcionamiento del equipamiento.
- CLASIFICACIÓN DE LA ROPA: Sucia: Ropa utilizada que se encuentra libre de secreciones orgánicas. Contaminada: Ropa utilizada, que se encuentra húmeda y/o con secreciones biológicas (vómitos, orina, materia fecal, sudor, sangre, bilis, pus, expectoración, loquios, líquidos de drenaje) Contaminada peligrosa: Ropa utilizada, que proviene de un paciente aislado.
- PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO: TRATAMIENTO ROPA SUCIA/CONTAMINADA* Recogida de ropa sucia/contaminada · Se llevará una hoja de control o registro de ropa (orden de lavado), con la fecha, área, turno y firma del responsable, quien entrega la ropa sucia/contaminada, así como de quien recibe. El recorrido debe ser en carro exclusivo para la ropa sucia/contaminada. · El personal de lavandería tendrá que hacer el conteo de prendas sucias/contaminadas, que recibe de cada área, una a una en presencia de una persona de la entidad hospitalaria. Recolección de prendas · La recolección de ropa sucia y ropa contaminada se realizará por parte del personal operativo de la entidad proveedora en cada una de las dependencias indicadas de la entidad hospitalaria, siempre según la ruta de evacuación y utilizando el ascensor destinado para la lavandería, conforme al horario acordado con la entidad. · El transporte interno hacia el sector de lavandería se realizará en coches rodantes, con tapa, lavables, de plástico resistente. · Los coches para transporte de ropa limpia y de ropa sucia/contaminada, con un tamaño adecuado en estricto cumplimiento de las normas técnicas para el traslado de ropa, serán de uso exclusivo respectivamente. Es decir, no se podrá usar los coches de ropa sucia/contaminada para el transporte de ropa limpia o viceversa. · El transporte de ropa sucia se realizará en bolsas y/o sacos cerrados que eviten la emanación de cualquier olor, goteo de líquidos e incluso la visión del contenido. · La ropa sucia proveniente de quirófanos y la ropa contaminada se trasladará en fundas cerradas de color rojo de 35 micras mínimo, evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso la visión del contenido de la bolsa. · La ropa contaminada peligrosa se trasladará en fundas cerradas de color rojo de 35 micras, o en doble funda de 20 micras, debidamente rotuladas con nombre del área proveniente, hora, y tipo de contaminación; evitando la generación de cualquier tipo de olor, goteo e incluso la visión del contenido de la bolsa. · La ropa sucia/contaminada debe recogerse de forma ordenada evitando movimientos innecesarios (no ventilar ni agitar). · En ningún momento se arrastrará por el suelo las fundas de ropa sucia/contaminada, ya que se utilizarán "sistemas rodantes" para tal efecto. Las fundas donde se recolecte la ropa sucia no deberán hacer contacto con el piso por ninguna razón. Procedimiento de tratamiento de ropa sucia en el área de lavandería · Vaciar la ropa sucia de los coches de recolección hacia los diferentes tachos · Eliminar las fundas que se utilizan de ropa contaminada. · Clasificar por tipo de prenda (sábanas, colchas, ropa verde quirúrgica, etc.) y por grado de

suciedad. · Pesar la ropa sucia antes de ingresar a las máquinas lavadoras, de manera que no supere la capacidad de la maquinaria. · La ropa contaminada peligrosa tiene un tratamiento diferenciado, no se debe extraer de sus respectivas fundas, únicamente se pesa en fundas de manera aislada. Tratamiento de lencería: lavado · Escoger el programa adecuado de lavado de acuerdo al tipo o grado de suciedad de las prendas. · Toda la ropa sucia procedente de la atención al paciente se considerará como potencialmente contaminada, por lo que será tratada con las medidas de seguridad y prevención de accidentes oportunas. · El personal del servicio deberá clasificar la ropa en la lavandería (evitando cualquier manipulación) según los procesos de lavado específicos a seguir en función del tipo de prenda, su origen y el grado de incrustación de la suciedad. · Se empleará un sistema de prelavado que garantice la retirada de todo resto de materia orgánica en la ropa. · La ropa considerada contaminada peligrosa tendrá un tratamiento separado, al igual que las prendas procedentes de Neonatología, Terapia intensiva, entre otros. · Los trabajadores y/o equipos no podrán pasar de la zona sucia a la limpia directamente, siguiendo los protocolos para evitar la contaminación cruzada. Ropa Sucia: 1. Un prelavado con agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 2. El lavado y desinfección se realizará con detergente enzimático y agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 3. Blanqueo: Se efectuará con blanqueadores oxigenados, durante un tiempo adecuado. 4. Dos a tres enjuagues con agua a temperatura adecuada hasta eliminar todos los restos de detergente (colocar suavizante en el último enjuague). 5. Centrifugado. Ropa sucia de quirófanos y contaminada: 1. Dos prelavados con agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento, hasta eliminar el mayor porcentaje de secreción biológica. 2. El lavado y desinfección se realizará con detergente enzimático y agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 3. Blanqueo: Se efectuará con blanqueadores oxigenados, durante un tiempo adecuado. 4. Dos a tres enjuagues con agua a temperatura adecuada hasta eliminar todos los restos de detergente (colocar suavizante en el último enjuague). 5. Centrifugado. Ropa Contaminada Peligrosa: Etapa 1: 1. Un prelavado con agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptimo del procedimiento. 2. El lavado y desinfección se realizará con detergente enzimático y agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 3. Blanqueo: Se efectuará con blanqueadores oxigenados, durante un tiempo adecuado. 4. Dos a tres enjuagues con agua a temperatura adecuada hasta eliminar todos los restos de detergente (colocar suavizante en el último enjuague). 5. Centrifugado. Etapa 2: 1. Extraer las prendas de la lavadora y colocarlas en remojo en un tanque con agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento, con detergente enzimático y blanqueador oxigenado. Etapa 3: 2. Un prelavado con agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 3. El lavado y desinfección se realizará con detergente enzimático y agua a temperatura y durante un tiempo adecuados conforme la calidad óptima del procedimiento. 4. Blanqueo: Se efectuará con blanqueadores oxigenados, durante un tiempo adecuado. 5. Dos a tres enjuagues con agua a temperatura adecuada hasta eliminar todos los restos de detergente (colocar suavizante en el último enjuague). 6. Centrifugado. TRATAMIENTO ROPA LIMPIA Proceso de Secado, Planchado y Doblado De igual manera, en esta etapa se debe dar un tratamiento diferenciado entre la ropa sucia, de quirófano, contaminada y contaminada peligrosa; así como por tipo de prenda, es decir se debe secar por separado. El proceso de secado se realizará a través de la recepción de la ropa lavada y exprimida (centrifugada) y selección, clasificación por tamaño para su secado en la secadora, planchado, doblado y clasificación de ropa por servicio e identificación. · Luego de concluir el proceso del lavado de ropa, retirar las prendas de las lavadoras · Colocar las prendas en los tanques de ropa limpia · Trasladar las prendas a las máquinas secadoras utilizando las normas internacionales de bioseguridad hospitalaria. · Verificar que las secadoras queden bien aseguradas. · Certificar que se cumpla el tiempo de secado según el tipo de lencería. · Sacar la ropa seca y depositarla en los tanques para proceder con el planchado y doblado. · Se procede a verificar el estado de limpieza de cada prenda, separando la ropa manchada, rota, etc. · En caso de encontrar la ropa manchada, se procederá a realizar el lavado de las prendas nuevamente, y la ropa rota pasara al área de ropería para su reparación. · En el caso de las sábanas, sacar las sábanas limpias de la lavadora, y emplear el rodillo secador. · Una vez terminado el proceso se deberá limpiar filtro y estructura física del equipo. Proceso de Reacondicionamiento de Prendas (en caso de ser necesario) · El servicio de reparación, de ser necesario, incluirá: la realización de pequeñas modificaciones en el uniforme del personal, de forma que éste pueda adaptarse para su mejor uso, servicios de pequeña confección como remplazo de botones, descosidos, remendados, colocación de elásticos o cintas, levantamiento de dobladillos y otros que permitan que la lencería tenga una buena apariencia. Se aceptarán zurcidos mínimos, que no superen el 0.01% de la totalidad de la prenda. · El tiempo de entrega de la ropa reparada o acondicionada no excederá de cinco días laborales, y deben ser comunicadas al administrador de la orden de compra. · La reparación de la ropa se realizará una vez esté lavada y seca, para luego nuevamente someterla al proceso de lavado completo. Distribución de prendas procesadas · Toda la ropa, una vez realizado el procedimiento completo de lavado, se realizará el cuadre de pesos de lavandería entre los responsables. · Se llevará un registro y control del sistema de canje (prendas limpias entregadas en igual cantidad a prendas sucias recibidas). Para el caso de prendas contaminadas y provenientes del área de

quirófano, el registro únicamente será por peso. · La distribución de ropa limpia se realizará por parte del personal de lavandería, en coches exclusivos para el efecto, las prendas serán debidamente empaquetadas en bolsas de polietileno transparente, bajo el sistema de termo-sellado, agrupadas en número de paquetes, tipos de prendas y tallas homogéneas, en las mismas cantidades y características las prendas manteniendo el inventario de cada unidad de servicio. Se entregará en los almacenes de lencería de las unidades usuarias estableciendo un sistema que permita la gestión de las existencias según el principio primero que entra, primero que sale. · En cuanto a la distribución de la ropa limpia correspondiente a quirófanos, ésta se entregará por parte del personal de lavandería debidamente plegada/doblada y empaquetada, a la central de esterilización debiendo estar el embalaje íntegro. En caso de rotura de alguna de estas bolsas o si se aprecia que su contenido no es correcto, se devolverá a la lavandería. El número de prendas por paquete será el establecido previamente por el personal asistencial autorizado (Central de Esterilización), siguiendo sus indicaciones al respecto del peso máximo por paquete en función del tipo de ropa. · Se tendrá que hacer el conteo de prendas una a una en presencia de una persona de lavandería y una persona de la entidad hospitalaria.

- TRANSPORTE: El servicio incluye el transporte de personal, equipos, herramientas e insumos de responsabilidad del proveedor, hasta el lugar de la prestación del servicio.
- FRECUENCIA DE PAGO: · Mensual
- ANTICIPO: · La entidad contratante podrá otorgar un anticipo de hasta el 40 % del monto total de la orden de compra.
- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 1. La entidad contratante, de acuerdo a sus necesidades institucionales, acordará conjuntamente con el proveedor el horario de intervención del servicio, cumpliendo cada persona una jornada semanal de 40 horas en total. En caso de que las actividades inherentes al servicio y los requerimientos de la entidad lo ameriten, el personal podrá laborar mayor cantidad de horas semanales siempre y cuando sean reconocidas en su pago total acorde a la normativa correspondiente estipulada por el Ministerio de Trabajo (horas suplementarias y extraordinarias); así mismo se reconocerá de ser necesario el recargo por horario nocturno. Para el efecto, el personal deberá registrar las entradas y salidas en un sistema de control biométrico. 2. El proveedor presentará los Protocolos de Actuación correspondientes a este servicio, una vez generada la orden de compra y antes del inicio de la prestación del servicio, de manera que puedan ser validados por el MSP o la entidad contratante. Se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo a los requerimientos de la entidad hospitalaria, sus protocolos y manuales internos. El proveedor y la Entidad Contratante suscribirán un acta de acuerdo mutuo sobre los protocolos y manuales definitivos a ser ejecutados. Los protocolos a presentar son: • Protocolo de Recolección de Lencería sucia/contaminada • Protocolo de Clasificación de Lencería sucia/contaminada • Protocolo de Desinfección de prendas • Protocolo del Proceso de Lavandería en General 3. El administrador por parte de la entidad contratante conjuntamente con el proveedor definirán el cronograma de actividades de ejecución del servicio. 4. Para iniciar la prestación del servicio, la entidad contratante será responsable de verificar que el personal que ejecutará el servicio cumpla con los certificados de vacunación requeridos por el MSP conforme los factores de riesgo según las funciones del puesto de trabajo. 5. En el caso de mantenimiento o arreglo de maquinarias o algún evento fortuito atribuible o no al proveedor que interfieran en la prestación del servicio, el proveedor deberá activar el plan de contingencia de tal manera que no existe la posibilidad de suspender el servicio. De ser necesario, el transporte de las prendas a una planta externa correrá por cuenta del proveedor. 6. Los sueldos y salarios que pague el proveedor a sus trabajadores se fijarán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. 7. El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. 8. Serán también de cuenta del proveedor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social. 9. El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes. 10. El proveedor debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los términos establecidos en el convenio marco y orden de compra. 11. El proveedor se obliga a proveer de mano de obra calificada y asignar al personal especializado, con la suficiente experiencia y responsabilidad técnica, para la realización del servicio. 12. El proveedor garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas, en cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 13. El proveedor deberá entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago. 14. El proveedor se obliga a proveer del número mínimo de equipos, productos químicos de limpieza y desinfección y herramientas establecidos de acuerdo al detalle constante en la presente ficha técnica. La entidad contratante será responsable de proporcionar la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del servicio, los insumos para lavado son de responsabilidad del proveedor. 15. Se deberá notificar a la entidad y al SERCOP (Dirección de Capacitación y Desarrollo de Proveedores como Administradores del Catálogo) el ingreso de personal nuevo por escrito, el mismo que deberá cumplir con todas la condiciones establecidas en la presente ficha. 16. En caso de inasistencias del

	personal operativo, el proveedor se responsabilizará de los debidos reemplazos en un plazo máximo de dos horas a partir del inicio de la prestación del servicio del personal que no asistiere, previa notificación de la falta al supervisor de turno. 17. El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta. 18. El personal de lavandería deberá tomar las medidas necesarias para la conservación de la infraestructura, maquinaria y equipos, provistos por la entidad contratante, velando para que no se deterioren. Una vez finalice la garantía técnica de las máquinas de lavandería provistas por la entidad contratante, el proveedor asumirá los costos correspondientes a mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. 19. En caso de que a criterio de la entidad hospitalaria se presentasen muestras o acciones de indisciplina o comportamiento inadecuado por parte de alguna persona operativa del servicio de lavandería hacia los usuarios externos o internos dentro de la entidad contratante, se conformará un Comité de Disciplina Ad-Hoc integrado por un representante de la entidad contratante y un representante de la entidad contratista que no estén directamente involucradas en el inconveniente, que se encargará de considerar si procede o no el reemplazo de dicha persona u otra acción de tipo disciplinario. - APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: INFRACCIONES MULTAS O SANCIONES 1 Retraso en el inicio de la presentación del servicio, sin previo acuerdo con la entidad hospitalaria. Multa de 1 x 1000 diario del monto total de la orden de compra mientras persistan las condiciones de la infracción. 2 El personal no cuenta con los equipos o herramientas suficientes de su responsabilidad para ejecutar las actividades del servicio. Llamado de atención por escrito, y multa del 1 x 100 diario del monto mensual a facturar mientras persistan las condiciones de la infracción. 3 El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva. 4 Incumplimiento injustificado en la distribución de prendas limpias a los diferentes servicios de la entidad hospitalaria acorde al cronograma establecido. Llamado de atención por escrito, y multa del 5 x 100 diario del monto mensual a facturar mientras persistan las condiciones de la infracción. 5 Utilizar materiales o insumos, productos químicos de mala calidad, caducados o de características diferentes a las acordadas con la Entidad Hospitalaria. Una vez que la Entidad Hospitalaria identifique este tipo de falta, se reportará inmediatamente al Supervisor para que se rectifique de manera urgente dicho incumplimiento de acuerdo a las condiciones y lineamientos establecidos inicialmente para la correcta prestación del servicio; durante este proceso no se podrá suspender el servicio; y multa del 5 x 100 diario del monto mensual a facturar. En caso de reincidencia comprobada, la entidad amonestará por escrito a través del Gerente General de la entidad contratista quien deberá dictar acciones correctivas inmediatas que surtan efecto en el término de 24 horas con copia a la entidad contratante; en caso de incumplimiento la entidad contratante deberá emitir un informe referente al incumplimiento al SERCOP, y podrá solicitar la exclusión del proveedor del catálogo electrónico inclusivo por incumplimiento de la orden de compra, y las sanciones administrativas y penales respectivas. El proveedor deberá seguir prestando el servicio en las condiciones adecuadas hasta su debido reemplazo. 6 Si durante el control realizado por la Entidad Hospitalaria al servicio ejecutado por el personal operativo mediante la aplicación de los mecanismos y pruebas que considere adecuados, se identifica que dicho personal no está cumpliendo con los debidos procedimientos o el adecuado manejo de productos químicos. 8 En caso de daño de alguna prenda debido a un tratamiento inadecuado o accidente fortuito de responsabilidad del proveedor. El proveedor deberá devolver nuevas las prendas con daño. En caso de perjudicar las actividades de algún área en específico a causa de la falta de determinada prenda se aplicará una multa del 1 x 100 diario del monto mensual a facturar mientras persistan las condiciones de la infracción. 9 Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente. Llamado de atención por escrito, y multa del 5 x 100 del monto mensual a facturar. 10 Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización. Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato en un tiempo máximo de dos horas, y multa del 1 x 1000 del monto mensual a facturar. En caso de reincidencia, el proveedor deberá reemplazar de manera definitiva al personal infractor; de no tomarse las medidas necesarias al respecto se procederá a la exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo. 11 Provocar afectaciones al inmueble de la entidad hospitalaria durante la prestación del servicio. El proveedor deberá pagar la reparación del inmueble afectado, o a su vez la entidad contratante realizará el descuento al proveedor por el monto equivalente al costo de reparación. En caso de no existir reparación, será responsabilidad del proveedor sustituir la parte el inmueble afectado por otro de las mismas características. 12 Incumplimiento general del servicio por causa atribuible al proveedor. Terminación de la orden de compra, y solicitud por parte de la entidad contratante al SERCOP de exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo. El proveedor deberá seguir prestando el servicio en las condiciones adecuadas hasta su debido reemplazo.								

Subtotal	24.696,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	2.963,5200
Total	27.659,5200

Número de Items	2800

Total de la Orden	27.659,5200

Fecha de Impresión: jueves 18 de marzo de 2021, 15:12:02